



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE CENTRO, TABASCO**

ÁREA RESPONSABLE:
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO.:	CPS-025-10-2018
FECHA:	26 DE ABRIL DE 2018
IMPORTE:	\$4,335,488.41
CONCEPTO:	SERVICIO DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE INCLUYE 208 CAMIONES, 175 CAMIONETAS, 10 REMOLQUES 1 RECICLADORA DE CARPETA ASFÁLTICA Y PRECALENTADOR, 7 MAQUINARIAS PESADAS, 58 AUTOMOVILES, 22 MOTOCICLETAS, 8 MOTORES FUERA DE BORDA Y 4 EMBARCACIONES, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 30/04/2018 A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 30/04/2019.
MODALIDAD:	PARTICIPACIONES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	HAC/DP/OA/00010/2018
PROGRAMA	M001 (00065) ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO
FUNCIÓN:	8 OTROS SERVICIOS GENERALES
SUBFUNCIÓN:	5 OTROS
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL:	M ACTIVIDADES DE APOYO
PARTIDA:	34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE INCLUYE 208 CAMIONES, 175 CAMIONETAS, 10 REMOLQUES 1 RECICLADORA DE CARPETA ASFÁLTICA Y PRECALENTADOR, 7 MAQUINARIAS PESADAS, 58 AUTOMOVILES, 22 MOTOCICLETAS, 8 MOTORES FUERA DE BORDA Y 4 EMBARCACIONES, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 30/04/2018 A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 30/04/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. JOSE FRANCISCO CUNNINGHAM CHAVEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA; Y POR LA OTRA PARTE, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA C. PAOLA ROXANA NARCIA GUZMAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- 1.2. Que de conformidad con los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I, XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficiencia en su gobierno, entre las que se encuentra la Dirección de Administración, prevista en el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 19 de octubre del año 2017, el **Licenciado Gerardo Gaudio Rovirosa**, en ese entonces Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Lic. José Francisco Cunningham Chávez**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 184 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que a la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2015-2016, celebrado con fecha 13 de marzo del año dos mil dieciséis, el **Lic. Constantino Alonso Pérez Mari**, resultó electo Tercer Regidor, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 18 de marzo de dos mil dieciséis, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 01 de junio del año dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2016-2018; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, cuidando que la aplicación de los gastos, se haga llenando los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.6. Que con fecha 25 de abril de 2018 con fundamento en los artículos 33, inciso b), fracción IV y 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 36 fracción V, inciso b) de su Reglamento, el Comité de Compras del Municipio de Centro emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional No. 56064001-004-18, del Servicio de seguro del parque vehicular del Municipio de Centro, Tabasco, que incluye 208 camiones, 175 camionetas, 10 remolques 1 recicladora de carpeta asfáltica y precalentador, 7 maquinarias pesadas, 58 automóviles, 22 motocicletas, 8 motores fuera de borda y 4 embarcaciones, con vigencia de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2019, al "PRESTADOR DE SERVICIOS" GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B por la cantidad de \$4,335,488.41 (Cuatro millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 41/100 M.N.) I.V.A. incluido, Requisición DA-OS-O36-2018, con cargo al Programa M001 Actividades de apoyo administrativo.- Proyecto 00065 Gastos de operación de la Dirección de Administración y Partida.- 34501.-Seguro de bienes patrimoniales; Así mismo, se manifiesta que la unidad requirente de la solicitud de la prestación de los servicios especificados en la cláusula PRIMERA del presente contrato, es la Dirección de Administración, quien se responsabiliza, enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y administrativa que se suscite con la prestación de los servicios, objeto del presente contrato.

- 1.7. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos, 21, 22, fracción I, 24 fracción II y 34 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 32 y 33 del Reglamento de la misma Ley; se solicita al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para que proporcione al "AYUNTAMIENTO", el servicio que se detalla en la cláusula "PRIMERA" de este contrato
- 1.8. Que con fecha 03 de enero del año dos mil dieciocho el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Extraordinaria, en el asunto 6 con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, cuyo monto adjudicado sea superior a los \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato

2.- DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- 2.1.-Que la Sociedad Mercantil denominada Grupo Nacional Provincial S.A., se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública Número **253,564**, de fecha 23 de noviembre de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Notario número 87 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo del notario número 10 Licenciado Francisco Lozano Noriega; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México Distrito Federal, con fecha 15 de Diciembre de 1992, bajo folio mercantil número 5968.
- 2.2.-Que acredita la reforma integra de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de adecuarla a la nueva ley de mercado de valores y la transformación de la misma a: Grupo Nacional Provincial S.A.B, mediante Escritura Pública número 9,031 de fecha 2 de marzo del año 2007, pasada ante la fe de la Licenciada Rosa María López Lugo, Titular de la Notaria 223 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México Distrito Federal hoy Ciudad de México, con folio mercantil número 5968.
- 2.3.-Que el presente contrato lo firma la C. Paola Roxana Narcia Guzmán , en su calidad de Apoderada Legal, como lo acredita con el Instrumento público 143,653 de fecha 1° de Febrero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 del Distrito Federal, contando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato; manifestado Bajo Protesta de Decir Verdad que hasta la presente fecha dicho poder no le ha sido revocado, ni limitado de forma alguna, e identificándose con la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de clave: [REDACTED] CURP: [REDACTED] y registro: [REDACTED]
- 2.4.-Que señala como domicilio fiscal el ubicado en: Avenida Cerro de las Torres No. 395, Colonia Campestre Churubusco, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04200 y que su registro federal de contribuyentes es: GNP9211244P0.
- 2.5.-Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo además, las condiciones técnicas y económicas para prestar al "AYUNTAMIENTO", el servicio solicitado y especificado en la cláusula "PRIMERA" de este instrumento, contando además con personal capacitado y la infraestructura y equipo que requiere o llegase a requerir el otorgamiento del servicio contratado.
- 2.6.-Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos que regulan la contratación y el servicio objeto de este contrato.
- 2.7.-Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requisitos legales y administrativos necesarios para la celebración de este contrato.

2.8.-Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3- DECLARAN LAS PARTES:

3.1.-Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 41 Primer párrafo, 42, 43, 45, 47, 48 y 49, 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 53, 54, 55, 57, 58, 60 de su Reglamento; 29 y 86, fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables.

3.2.-Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar al "AYUNTAMIENTO", el Servicio de seguro del parque vehicular del Municipio de Centro, Tabasco, que incluye:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PERIODO	IMPORTE TOTAL
1	493	Póliza	Servicio de seguro del parque vehicular del Municipio de Centro, Tabasco, que incluye 208 camiones, 175 camionetas, 10 remolques 1 recicladora de carpeta asfáltica y precalentador, 7 maquinarias pesadas, 58 automóviles, 22 motocicletas, 8 motores fuera de borda y 4 embarcaciones.	Vigencia de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas. del 30 de abril de 2019	\$3,737,490.01
CUATRO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 41/100 M.N.				SUBTOTAL	\$3,737,490.01
				IVA	\$597,998.40
				TOTAL	\$4,335,488.41

Acuerdo con las especificaciones siguientes:

"CAMIONES"

Tipo de cobertura: Amplia

Vigencia: de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2019.

Paquete de cobertura	Suma asegurada	Deducible
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Daños por la carga	Amparada	No aplica
DM adaptaciones y/o conversiones	Amparada	No aplica
RT adaptaciones y/o conversiones	Amparada	No aplica
RC daños ocasionados a terceros	3,500,000.00	No aplica
Gastos médicos a ocupantes	\$300,000.00 por ocupante	No aplica
Gastos médicos al conductor	\$300,000.00	No aplica
Muerte del conductor y ocupantes por accidente	Amparada	No aplica
Gastos legales	Amparada	No aplica
Asistencia vial ilimitada con carga	Amparada	No aplica

"CAMIONETAS"

Tipo de cobertura: Amplia

Vigencia: de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2019.

Paquete de cobertura	Suma asegurada	Deducible
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Daños por la carga	Amparada	No aplica
DM adaptaciones y/o conversiones	Amparada	No aplica
RT adaptaciones y/o conversiones	Amparada	No aplica
RC daños ocasionados a terceros	3,500,000.00	No aplica
Gastos médicos a ocupantes	\$300,000.00 por ocupante	No aplica
Gastos médicos al conductor	\$300,000.00	No aplica
Muerte del conductor y ocupantes por accidente	Amparada	No aplica
Gastos legales	Amparada	No aplica
Asistencia vial ilimitada con carga	Amparada	No aplica

“REMOLQUES”

Tipo de cobertura: Amplia

Vigencia: de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2019.

Paquete de cobertura	Suma asegurada	Deducible
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Daños por la carga	Amparada	No aplica
DM adaptaciones y/o conversiones	Amparada	No aplica
RT adaptaciones y/o conversiones	Amparada	No aplica
RC daños ocasionados a terceros	3,500,000.00	No aplica
Gastos médicos a ocupantes	\$300,000.00 por ocupante	No aplica
Gastos médicos al conductor	\$300,000.00	No aplica
Muerte del conductor y ocupantes por accidente	Amparada	No aplica
Gastos legales	Amparada	No aplica
Asistencia vial ilimitada con carga	Amparada	No aplica

“RECICLADORA DE CARPETA ASFALTICA Y PRECALENTADOR”

Tipo de cobertura: amplia

Vigencia: de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2019.

Paquete de cobertura	Suma asegurada	Deducible
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Daños por la carga	Amparada	No aplica
DM adaptaciones y/o conversiones	Amparada	No aplica
RT adaptaciones y/o conversiones	Amparada	No aplica
RC daños ocasionados a terceros	3,500,000.00	No aplica
Gastos médicos a ocupantes	\$300,000.00 por ocupante	No aplica
Gastos médicos al conductor	\$300,000.00	No aplica
Muerte del conductor y ocupantes por accidente	Amparada	No aplica
Gastos legales	Amparada	No aplica
Asistencia vial ilimitada con carga	Amparada	No aplica

“MAQUINARIAS PESADAS”

(02 minicargadores, 03 retroexcavadoras, 01 motoconformadora y 01 grua grover)

Tipo de cobertura: Amplia

Vigencia: de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2019.

Paquete de cobertura	Suma asegurada	Deducible
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
Daños por la carga	Amparada	No aplica
DM adaptaciones y/o conversiones	Amparada	No aplica
RT adaptaciones y/o conversiones	Amparada	No aplica
RC daños ocasionados a terceros	3,500,000.00	No aplica
Gastos médicos a ocupantes	\$300,000.00 por ocupante	No aplica
Gastos médicos al conductor	\$300,000.00	No aplica

Muerte del conductor y ocupantes por accidente	Amparada	No aplica
Gastos legales	Amparada	No aplica
Asistencia vial ilimitada con carga	Amparada	No aplica

"AUTOMÓVILES"

Tipo de cobertura: Amplia

Vigencia: de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2019.

Paquete de cobertura	Suma asegurada	Deducible
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	10%
RC daños ocasionados a terceros	3,500,000.00	No aplica
Gastos médicos a ocupantes	\$300,000.00 por ocupante	No aplica
Gastos médicos al conductor	\$300,000.00	No aplica
Muerte del conductor y ocupantes por accidente	Amparada	No aplica
Gastos legales	Amparada	No aplica
Asistencia vial ilimitada	Amparada	No aplica

"MOTORES FUERA DE BORDA"

Tipo de cobertura: Amplia

Vigencia: de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2019.

Paquete de cobertura	Suma asegurada	Deducible
Daños materiales	Valor comercial	5%
Robo total	Valor comercial	5%
RC daños ocasionados a terceros	Amparada	3%

"EMBARCACIONES"

Tipo de cobertura: Daño físico a las embarcaciones, responsabilidad civil a 90 pasajeros por cada una de las embarcaciones (El negro, el camarón, las ilusiones y el espejo)

Vigencia: de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2019.

Paquete de cobertura	Suma asegurada	Deducible
Suma Asegurada para daño físico	\$25,000.00 por Embarcación	5%
Básica	1. La furia de los elementos; 2. Incendio, rayo y explosión; 3. Varadura, encalladura, colisión y hundimiento de la embarcación.	5%
Robo Total	Amparado	5%
RC daños ocasionados a terceros (PANDI)	\$500,000.00 LUC para todas las embarcaciones por Evento	3%
RC pasajeros	20,240 dsmgvdf por pasajero	No Aplica
	Sublímites:	
	a) Muerte	2,920
	b) Gastos Médicos	2,920
	c) Gastos de Defunción	240
	d) Equipaje	50

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar la prestación del servicio señalado en la cláusula "PRIMERA" que antecede, a partir de las de las 12:00 horas del 30 de abril de 2018 a las 12:00 horas del 30 de abril de 2019, siendo de manera inmediata a partir de la contratación del servicio, periodo durante el cual se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El "AYUNTAMIENTO", por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio especificado en la cláusula "PRIMERA" de este contrato, la cantidad de \$4,335,488.41 (Cuatro Millones trecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 41/100 M. N.) I.V.A incluido.

Las partes acuerdan que la cantidad descrita en el párrafo que precede, corresponde al importe total del servicio contratado, mismo que será pagado en **dos exhibiciones**, cada una por la cantidad de 2,167,744.21 (Dos millones ciento sesenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro 21/100 M.N.) I.V.A incluido, a los 30 días de la presentación de la factura, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a entregar la factura respectiva a el "AYUNTAMIENTO", y que serán pagadas en los términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Los pagos se realizarán en días hábiles en las Oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal y dentro del horario de labores establecido.

Las facturas o comprobantes fiscales que se presenten deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados por la prestación del servicio, las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

Las facturas o comprobantes fiscales aunque hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que el "AYUNTAMIENTO", se reserva expresamente el derecho de reclamar por el servicio faltante o mal ejecutado.

Para el caso de que existan pagos en exceso que hayan sido recibidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", éste se obliga a devolver las cantidades en demasía, más los gastos financieros, conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado, como si se tratase del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "AYUNTAMIENTO".

CUARTA. TRANSPORTACIÓN DEL PERSONAL.

El traslado del personal que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" comisione para otorgar el servicio señalado en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato, será responsabilidad del mismo.

QUINTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sustituir o reemplazar de manera inmediata y sin costo alguno para el "AYUNTAMIENTO", el servicio objeto del presente contrato mal ejecutado o mal elaborado, con la finalidad de no entorpecer las actividades del "AYUNTAMIENTO"; y para el caso que la prestación del servicio exceda el valor de lo establecido en el presente contrato el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el servicio deficiente o excedente.

SEXTA. SUPERVISIÓN.-

El "AYUNTAMIENTO" tiene en todo momento el derecho de supervisar el servicio especificado en la Cláusula PRIMERA de este contrato, por conducto de servidor público que para tal efecto designe el "AYUNTAMIENTO", debidamente identificado.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.-

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito del área responsable del "AYUNTAMIENTO".

OCTAVA. GARANTÍAS DEL SERVICIO.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a cumplir con el servicio contratado con la calidad, eficiencia y demás características que se requiere en este tipo de servicio, obligándose expresamente a garantizarlo por cualquier defecto técnico imprevisto o que se origine por cuestión natural que pudiera sufrir el mismo.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar como pena convencional al "AYUNTAMIENTO", el equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el monto total del servicio contratado que se encuentre en situación de incumplimiento por cada día de atraso, descontando dicho importe de la facturación correspondiente con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DECIMA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, el "ARRENDADOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando existan causas justificadas y sin perjuicio para el "AYUNTAMIENTO", éste tendrá la facultad de suspender total o parcialmente la ejecución del servicio objeto del presente contrato dando aviso por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El "AYUNTAMIENTO", podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando ocurran razones de interés público y de fuerza mayor, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del "AYUNTAMIENTO", y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el "PRESTADOR DE SERVICIOS", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio en el tiempo acordado en el presente contrato.
- c) Para el caso de que ceda, traspase o subcontrate total o parcialmente a un tercero la prestación del servicio contratado.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento.
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega el servicio objeto del presente contrato en el tiempo establecido.
- h) Si el servicio objeto del presente contrato no cumple con las especificaciones y calidades pactadas en el mismo.

DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen, que para el caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el "AYUNTAMIENTO", procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El "AYUNTAMIENTO", podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio, en estos supuestos el "AYUNTAMIENTO", reembolsará al "PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en

que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio derivada del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el "AYUNTAMIENTO", podrá de manera motivada y por acuerdo de ambas partes modificar el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera al obligado de responsabilidad.

Se entiende por **caso fortuito o fuerza mayor**, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de las partes, impidan el incumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito al día siguiente a aquél en este concluya, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para ambas partes, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por los días suspendidos.

DÉCIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes se someten expresamente y manifiesten su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a las infracciones y sanciones previstas en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDADES.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de realizar el servicio objeto del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la prestación de servicios derivada del presente contrato.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive de la prestación del servicio, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para la prestación del servicio, a como lo requieren los artículos 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del "AYUNTAMIENTO".

VIGÉSIMA. PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el "AYUNTAMIENTO", no concederá prórroga alguna, sin necesidad de mediación entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO DE LAS PARTES.- para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de caracteres personales relacionados con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

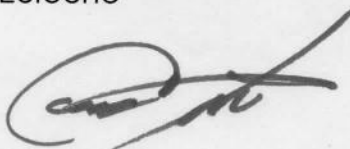
- a) Del **"AYUNTAMIENTO"**, el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- b) Del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el ubicado en Avenida Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04200 y que su registro federal de contribuyentes es: GNP9211244P0.

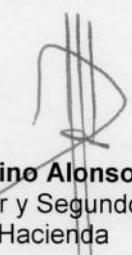
VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.-

Una vez agotado el procedimiento previsto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del estado de tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

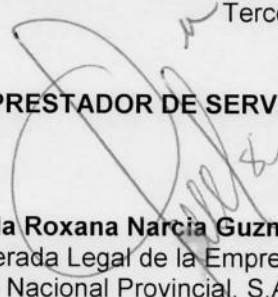
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

POR EL **"AYUNTAMIENTO"**



Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración



Lic. Constantino Alonso Pérez Mari
Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda

POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**


C. Paola Roxana Narcia Guzmán
Apoderada Legal de la Empresa
Grupo Nacional Provincial, S.A.B

TESTIGOS


Lic. Marco Antonio Morales Morales
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Generales de la Dirección de Administración


Lic. Maritza Ocaña Martínez
Subdirectora de Control Financiero de la
Dirección de Administración



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio COTAIP/1755/2018

Respecto a la versión pública de 11 contratos de licitación, 08 de adjudicación directa y 17 invitaciones, correspondientes al segundo trimestre de 2018, y tomando en cuenta los Acuerdos por lo que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia simple en versión electrónica de los contratos de adquisición, prestación de servicios e invitaciones a los proveedores, correspondiente al segundo trimestre 2018, que a continuación se mencionan:

Contratos de Licitaciones segundo trimestre 2018

1. CAD-008-08-2018, de fecha 10 de abril de 2018
2. CAD-009-03-2018, de fecha 17 de abril de 2018
3. CAD-010-19-2018, de fecha 02 de mayo de 2018
4. CAD-011-10-2018, de fecha 17 de mayo de 2018
5. CAD-012-10-2018, de fecha 17 de mayo de 2018
6. CAD-013-08-2018, de fecha 22 de mayo de 2018
7. CAME-022-06-2018, de fecha 15 de abril de 2018
8. CPS-021-10-2018, de fecha 14 de abril de 2018
9. CPS-025-10-2018, de fecha 26 de abril de 2018
10. CPS-028-19-2018, de fecha 30 de abril de 2018
11. CPS-033-26-2018, de fecha 21 de junio de 2018

Contratos de Adjudicación Directa segundo trimestre 2018

1. CAD-014-26-2018 de fecha 27 de junio de 2018
2. CPS-026-10-2018 de fecha 02 de mayo de 2018
3. CPS-027-08-2018 de fecha 13 de abril de 2018
4. CPS-029-03-2018 de fecha 01 de mayo de 2018
5. CPS-030-06-2018 de fecha 25 de mayo de 2018
6. CPS-031-10-2018 de fecha 12 de junio de 2018
7. CPS-032-09-2018 de fecha 12 de junio de 2018
8. CPS-034-03-2018 de fecha 03 de abril de 2018



Invitaciones a proveedores y prestadores de servicios segundo trimestre 2018

- 01 **Décima cuarta sesión ordinaria, Asunto 4**
Forrajes y Suplementos, S.A. de C.V.
Compañía Agrícola Ganadera de Tabasco, S.A. de C.V.
- 02 **Décima cuarta sesión ordinaria, Asunto 5**
Grupo Vaqueiro Ferretero, S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Proveedora de Mercancías, S.A. de C.V.

- 03 **Segunda sesión ordinaria Ramo33 Fondo IV, Asunto 2**
Bache Mix, S.A. de C.V.
- 04 **Segunda sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3**
Brandon Emilio Mayo Correa
- 05 **Segunda Sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4**
Brandon Emilio Mayo Correa
Aldo Rafael Mendiola Cabido
- 06 **Décima quinta sesión ordinaria, Asunto 2**
Tornillería el Grado, S.A. de C.V.
- 07 **Decima quinta Sesión Ordinaria, Asunto 3**
Globatab, S.A. de C.V.
Merkatab, S.A. de C.V.
Puntiva, S.A. de C.V.
- 08 **Decima sexta sesión ordinaria, Asunto 2**
Papelería Mercantil, S.A. de C.V.
MF Computec, S.A. de C.V.
MERkatab, S.A. de C.V.
- 09 **Decima Séptima Sesión Ordinaria, Asunto 2**
Goelemento, S.A. de C.V.
Proyectos ambientales e ingeniería, S.A. de C.V.
- 10 **Tercera Sesión Ordinaria Ramo33 Fondo IV, Asunto 2**
Ferretería y Distribuciones Eléctricas, S.A. de C.V.
Leder de la Cruz Correa
Gabriel Antonio Morales Hernández
- 11 **Vigésima sesión ordinaria, asunto 2**
Lucy Lourdes Torres Díaz
Lorena Romero Morales
- 12 **Vigésima sesión ordinaria, asunto 4**
Merkatab, S.A. de C.V.
Editorial Gapa, S.A. de C.V.
Edgar Ulin Galán
- 13 **Cuarta sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 2**
Bache Mix, S.A. de C.V.
- 14 **Cuarta sesión ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, asunto 3**
Brandon Emilio Mayo Correa
- 15 **Cuarta sesión ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, asunto 4**
Brandon Emilio Mayo Correa
Aldo Rafael Mendiola Cabido
- 17 **Tercera sesión extraordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 2**
Aldo Rafael Mendiola Cabido



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- 18 Vigésima Primera sesión ordinaria, asunto 2
Merkatab, S.A. de C.V.
Papelerías Mercantiles, S.A. de C.V.
Globatab, S.A. de C.V.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

11 Contratos de Licitación (Adquisición y Prestación de Servicios) segundo trimestre 2018

Num.	Numero de Contrato	Datos personales testados
01	CAD-008-08-2018 de fecha 10 de abril de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
02	CAD-009-03-2018 de fecha 17 de abril de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
03	CAD-010-19-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Ciudadanía, Clave de elector, registro (datos del IFE), CURP y RFC
04	CAD-011-10-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio(datos del IFE)
05	CAD-012-10-2018 de fecha 17 de mayo de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
06	CAD-013-08-2018 de fecha 22 de mayo de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
07	CAME-022-06-2018 de fecha 15 de abril de 2018, constante de 10 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
08	CPS-021-10-2018 de fecha 14 de abril de 2018, constante de 10 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
09	CPS-025-10-2018 de fecha 26 de abril de 2018, constante de 10 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE), CURP
10	CPS-028-19-2018 de fecha 30 de abril de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)
11	CPS-033-26-2018 de fecha 21 de junio de 2018, constante de 15 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE)

08 contratos de licitación segundo trimestre 2018

Num.	Numero de Contrato	Datos personales
01	CAD-014-26-2018, de fecha 27 de junio de 2018, constante de 06 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, folio(datos del IFE), CURP y RFC
02	CPS-026-10-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, (datos del IFE), CURP y RFC
03	CPS-027-08-2018 de fecha 13 de abril de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
04	CPS-029-03-2018 de fecha 01 de mayo de 2018, constante de 09 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE)
05	CPS-030-06-2018 de fecha 25 de mayo de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, folio (datos del IFE), CURP y RFC
06	CPS-031-10-2018 de fecha 12 de junio de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, (datos del IFE), CURP y RFC
07	CPS-032-09-2018 de fecha 12 de junio de 2018, constante de 08 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro, (datos del IFE), CURP y RFC
08	CPS-034-03-2018 de fecha 03 de abril de 2018, constante de 07 página útiles, escritas por su anverso	Clave de elector, registro (datos del IFE) y CURP



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Invitaciones segundo trimestre 2018

Num.	Invitaciones a proveedores	Datos personales
01	Decima cuarta Sesión Ordinaria, Asunto 4, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso	
	Forrajes y Suplementos, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Compañía Agrícola Ganadera de Tabasco, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
02	Decima cuarta Sesión ordinaria Asunto 5, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso	
	Grupo Vaqueiro Ferretero, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Proveedora de Mercancías, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
03	Segunda Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso	
	Bache Mix, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
04	Segunda Sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso	
	Brandon Emilio Mayo Correa	Número telefónico y RFC
05	Segunda Sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4, de fecha 05 de abril de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso	
	Brandon Emilio Mayo Correa	Número telefónico, RFC
	Aldo Rafael Mendiola Cabido	Número telefónico, RFC, Firma y nombre de quien recibe la invitación
06	Decima quinta Sesión ordinaria, Asunto 2, de fecha 12 de abril de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso	
	Tornillería el grado, S.A. de C.V.	Firma de quien recibe la invitación
07	Decima quinta Sesión Ordinaria, Asunto 3, de fecha 12 de abril de 2018, constante de 03 fojas útiles escritas por su anverso	
	Globatab, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
	Merkatab, S.A. de C.V.	Firma de quien recibe la invitación
	Puntiva, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
08	Decima sexta Sesión ordinaria, asunto 2, de fecha 19 de abril de 2018, constante de 03 fojas útiles escritas por su anverso	
	Papelerías mercantil, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	MF Computec, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Merkatab, S. A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
09	Decima Séptima Sesión Ordinaria, Asunto 2, de fecha 25 de abril de 2018, constante de 02 fojas útiles escritas por su anverso	
	Geolementos, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
	Proyectos ambientales e ingeniería, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
10	Tercera Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2, de fecha 25 de abril de 2018, constante de 03 fojas útiles escritas por su anverso	
	Ferretería y distribuciones eléctricas, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe el la invitación
	Leder de la Cruz Correa	RFC, número telefónico
	Gabriel Antonio Morales Hernández	RFC, número telefónico
11	Vigésima sesión ordinaria, asunto 2 de fecha 16 de mayo de 2018 constante de 2 fojas útiles escritas por su anverso	
	Lucy Lourdes Torres Díaz	RFC, número telefónico
	Lorena Romero Morales	RFC, número telefónico, nombre y firma de quien recibe la invitación
12	Vigésima sesión ordinaria, Asunto 4 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 3 fojas útiles escritas por su anverso	
	Merkatab, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Editorial Gapa, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Edgar Ulin Galán	RFC, número telefónico
13	Cuarta sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 1 foja útil escrita por su anverso	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

	Bache Mix, S.A. de C.V.	Firma y nombre de quien recibe la invitación
14	Cuarta sesión ordinaria Ramo33 Fondo IV, Asunto 3 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso	
	Brandon Emilio Mayo Correa	RFC y número telefónico
15	Cuarta sesión ordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 4 de fecha 16 de mayo de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso	
	Brandon Emilio Mayo	RFC y número telefónico
	Aldo Rafael Mendiola Cabido	RFC y número telefónico
17	Tercera sesión extraordinaria Ramo 33 Fondo IV, asunto 2 de fecha 23 de mayo de 2018, constante de 01 foja útil escrita por su anverso	
	Aldo Rafael Mendiola Cabido	RFC y número telefónico
18	Vigésima primera sesión ordinaria, asunto 2 de fecha 203 de mayo de 2018, constante de 3 fojas útiles escritas por su anverso	
	Merkatab, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Papelería mercantil, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación
	Globatab, S.A. de C.V.	Nombre y firma de quien recibe la invitación

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración



Firma de quien clasifica

Lic. Inés Hernández Castro
Subdirectora de Adquisiciones

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria Centésimo Trigésimo CT/130/2018 de fecha 23 de agosto de 2018.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/130/2018

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **DA/2519/2018**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, el *Director de Administración*, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de las documentales presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

ANTECEDENTES

UNO.- A través del oficio **DA/2519/2018**, el Director de Administración, de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **11 contratos de licitación, 08 contratos de adjudicación directa y 18 invitaciones a proveedores y prestadores de servicios, personas físicas y jurídicas colectivas, que resultaron adjudicados por licitación simplificada menor o mayor y adjudicación directa, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018.** Cabe señalar que, en el oficio señalado con antelación, se hace mención que se remiten 18 invitaciones, siendo lo correcto 17, para efectos de que previo análisis y valoración del Comité de Transparencia, se pronuncie respecto a la clasificación y elaboración en versión pública de dichos documentales, los cuales contienen datos susceptibles de ser clasificados como información confidencial, y sean publicadas en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

DOS.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1730/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedente de la presente acta, consistentes en:-----

- **11 Contratos de Licitación.**
- **08 Contratos de Adjudicación Directa.**
- **17 Invitaciones a proveedores y prestadores de servicios, personas físicas y jurídicas colectivas, que resultaron adjudicados por licitación simplificada menor o mayor y adjudicación directa.**

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Toda vez que dichas documentales, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que los hace susceptible de ser identificado o identificable, y otros que revelan su patrimonio.-----

Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la Versión Pública de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

11 Contratos de licitación (Adquisición y Prestación de Servicios), correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2018.

	Número de Contrato	fecha
1	CAD-008-08-2018	10/04/2018
2	CAD-009-03-2018	17/04/2018
3	CAD-010-19-2018	02/05/2018
4	CAD-011-10-2018	17/05/2018
5	CAD-012-10-2018	17/05/2018
6	CAD-013-08-2018	22/05/2018
7	CAME-022-06-2018	15/04/2018
8	CPS-021-10-2018	14/04/2018
9	CPS-025-10-2018	26/04/2018
10	CPS-028-19-2018	30/04/2018
11	CPS-033-26-2018	21/06/2018

Documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos personales, según corresponda:

Datos de identificación del Administrador Único y/o Apoderado Legal (del Proveedor y/o Prestador de Servicios)

- *Clave de elector, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de registro, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de folio, expedido por el INE y/o IFE*
- *Ciudadanía*
- *C.U.R.P. (Clave única de Registro de Población)*
- *R.F.C. (Registro Federal de Causantes)*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
II Ayuntamiento 2016-2018

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

08 Contratos de Adjudicación Directa.

	Número de Contrato	fecha
1	CAD-014-26-2018	27/06/2018
2	CPS-026-10-2018	02/05/2018
3	CPS-027-08-2018	13/04/2018
4	CPS-029-03-2018	01/05/2018
5	CPS-030-06-2018	25/05/2018
6	CPS-031-10-2018	12/06/2018
7	CPS-032-09-2018	12/06/2018
8	CPS-034-03-2018	03/04/2018

Documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos personales, según corresponda:

Datos de identificación del Administrador Único y/o Apoderado Legal (del Proveedor y/o Prestador de Servicios)

- *Clave de elector, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de registro, expedido por el INE y/o IFE*
- *Número de folio, expedido por el INE y/o IFE*
- *C.U.R.P. (Clave única de Registro de Población)*
- *R.F.C. (Registro Federal de Causantes)*

- **17 Invitaciones a proveedores y prestadores de servicios, personas físicas y jurídicas colectivas, que resultaron adjudicados por licitación simplificada menor o mayor y adjudicación directa.**

	Sesión/Asunto	Invitación dirigida a:
1	Décima Cuarta Sesión Ordinaria Asunto 4.	Forrajes y Suplementos S.A. de C.V. Compañía Agrícola Ganadera de Tabasco S.A. de C.V.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

2	Décima Cuarta Sesión Ordinaria Asunto 5.	Grupo Vaqueiro Ferretero S.A. de C.V. Provedora de Mercancías S.A. de C.V.
3	Segunda Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2.	Bache Mix S.A. de C.V.
4	Segunda Sesión Ordinaria Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3.	Brandon Emilio Mayo Correa
5	Segunda Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4.	Brandon Emilio Mayo Correa Aldo Rafael Mendiola Cabido
6	Décima Quinta Sesión Ordinaria, Asunto 2.	Tornillería el Grado S.A. de C.V.
7	Décima Quinta Sesión Ordinaria, Asunto 3.	Globatab, S.A. de C.V. Merkatab S.A. de C.V. Puntiva, S.A. de C.V.
8	Décima Sexta Sesión Ordinaria, Asunto 2.	Papelerías Mercantil S.A. de C.V. MF Computec S.A. de C.V. Merkatab S.A. de C.V.
9	Décima Séptima Sesión Ordinaria, Asunto 2.	Geoelementos, S.A. de C. V. Proyectos Ambientales e Ingeniería S.A. de C.V.
10	Tercera Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2.	Ferretería y Distribuciones Eléctricas S.A. de C.V. Leder de la Cruz Correa Gabriel Antonio Morales Hernández
11	Vigésima Sesión Ordinaria Asunto 2	Lucy Lourdes Torres Díaz Lorena Romero Morales
12	Vigésima Sesión Ordinaria Asunto 4	Merkatab S.A. de C.V. Editorial Gapa S.A. de C.V. Edgar Ulín Galán



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

13	Cuarta Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2.	Bache Mix S.A. de C.V.
14	Cuarta Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 3.	Brandon Emilio Mayo Correa
15	Cuarta Sesión Ordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 4.	Brandon Emilio Mayo Correa Aldo Rafael Mendiola Cabido
16	Tercera Sesión Extraordinaria, Ramo 33 Fondo IV, Asunto 2.	Aldo Rafael Mendiola Cabido
17	Vigésima Primera Sesión Ordinaria Asunto 2	Merkatab S.A. de C.V. Papelerías Mercantil S.A. de C.V. Globatab, S.A. de C.V.

Documentos a los cuales se les deberán testar los siguientes datos personales, según corresponda:

- Clave de elector, expedido por el INE y/o IFE
- Número de registro, expedido por el INE y/o IFE
- Número de folio, expedido por el INE y/o IFE
- C.U.R.P. (Clave única de Registro de Población)
- R.F.C. (Registro Federal de Causantes)
- Nombre y firma de quien recibe la invitación
- Firma de quien recibe la invitación
- Número de Teléfonos de personas físicas.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo,, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en el considerando II de la presente acta.-----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Administración**, que este Comité confirmó la elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente acta.-----

TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecinueve horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Vocal